CONTRATO	**CONTRATO DE SERVICIOS No. DTOR-CS-FONAM-021-2024**
CONTRATISTA:	**LA FANTÁSTICA STUDIOS SAS** **Nit No. 901666528-3** **R/L CARLOS ALBERTO CUESTA MARTIN** C.C No. 86.070.478
OBJETO:	OR06-P3202052-002/OR06-P3202056-002/OR06-P3202008-004 Servicio tipo logístico para desarrollo de espacios con actores sociales e institucionales para abordar temas de educación ambiental, ecoturismo y socialización del Plan de Manejo para PNN Sumapaz.
VALOR:	**TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 33.000.000)**
PLAZO:	El plazo de ejecución será HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024 , contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, 08 de agosto de 2024

Señores:
LA FANTÁSTICA STUDIOS SAS
Nit No. 901666528-3
R/L CARLOS ALBERTO CUESTA MARTIN
C.C No. 86.070.478
cuestacarlos81@gmail.com

REF: Aceptación oferta IPMC-DTOR-063-2024
CONTRATO DE SERVICIOS No. DTOR-CS-FONAM-021-2024

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal Secop II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE SERVICIOS No. DTOR-CS-FONAM-021-2024,** teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: OR06-P3202052-002/OR06-P3202056-002/OR06-P3202008-004 Servicio tipo logístico para desarrollo de espacios con actores sociales e institucionales para abordar temas de educación ambiental, ecoturismo y socialización del Plan de Manejo para PNN Sumapaz.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141607	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de Eventos
80141902			Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos
90101500	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber	
90101603			Servicios de banquetes y catering	Servicios de catering

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141607	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de Eventos
80141902			Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos
90101500	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber	
90111500			Hoteles y moteles y pensiones	
93141701	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Organizaciones de eventos culturales

3. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO.

DEPARTAMENTO	No. Eventos	VEREDA/CUENCA/MUNICIPIO	No. PERSONAS	CANT. ALMUERZO	CANT. REFRIGERIO AM	CANT. ESTACIÓN DE CAFÉ
BOGOTÁ	1	Río Blanco - Casco rural	35	35	35	35
	2	Usme - Casco urbano	70	70	70	60
	1	Usme - Vereda Mercedez - Casco Rural	35	0	35	0
	1	Usme - Vereda El Destino - Casco Rural	35	0	35	0
	1	Usme - Vereda Santa Rosa - Casco Rural	20	20	20	0
	1	Usme - Vereda Animas - Casco Rural	20	20	20	0
	1	Usme - Vda Santa Rosa	35	35	35	35
	1	Río Blanco - Casco rural	35	35	35	35
CUNDINAMARCA	1	Pasca - Casco urbano	40	40	40	40
	4	Pasca - Casco rural (Veredas Corrales, Juan Viejo, Costa Rica, Quebradas)	60	0	60	0
	1	Pasca - Casco urbano	30	0	30	0
	2	Arbeláez - Casco urbano	60	0	60	0
	1	San Bernardo - Casco urbano	30	0	30	0
	2	Arbeláez - Casco rural (Veredas La Victoria, La Dorada)	30	0	30	0
	2	Gutiérrez	30	0	30	0
	2	Pasca - Casco rural (Veredas Corrales, Juan Viejo)	90	90	90	90
	1	Arbeláez - Casco urbano	30	30	30	30
	1	San Bernardo - Casco urbano	30	30	30	30
META	2	Cubarral - Casco Urbano	30	0	30	0
	1	Acacías - Casco Urbano	25	0	25	0
	2	El Castillo - Casco Urbano	110	0	25	0

	1	Lejanías - Casco Urbano	40	40	40	40
	1	Cubarral - Casco Urbano	40	40	40	40

Para tener en cuenta:

El proponente deberá anexar propuestas de cuatro menús

1. Almuerzo (entrada, plato fuerte, bebida y postre)
2. Refrigerio a.m. (un sólido y una bebida)
3. Estación de bebidas (agua, aromática y café) por persona
4. El servicio de alimentación debe prestarse en utensilios de loza y cristal cuando el evento así lo requiera, de no ser posible, se deberá utilizar materiales biodegradables, nunca envases plásticos o de icopor, respecto al servicio de meseros, se revisará junto con el supervisor la necesidad de dicho servicio el cual deberá ser brindado por el contratista.

NOTAS

1. Las cantidades relacionadas en los ítems arriba descritos (tablas) podrán ser modificados de acuerdo a lo informado previamente por el supervisor del contrato de conformidad con el número de participantes y en consecuencia, el proponente deberá facturar los servicios efectivamente prestados.

2. En caso de presentarse alguna eventualidad en los lugares definidos para el desarrollo de los eventos, el supervisor informará al contratista teniendo en cuenta que será dentro de la misma zona (cuenca, municipio, vereda)

3. Los eventos se realizarán hasta el mes de Diciembre (las fechas serán establecidas por el área protegida y comunicadas al proveedor en un plazo no menor a ocho (8) días hábiles, una vez se suscriba el contrato, en ella se indicará el nombre del evento, lugar, día y hora. Estas fechas pueden estar sujetas a modificaciones, la cuales serán comunicadas con la debida anterioridad al proponente favorecido en caso de suceder y deberán cumplir a cabalidad con las siguientes especificaciones técnicas básicas requeridas por el supervisor:

- En ninguna circunstancia **PARQUES** asumirá costos por estos servicios adicionales u otros distintos a los señalados en esta propuesta y en la oferta presentada, que serán los pactados en el contrato.

- En caso de que el proponente no cumpla con el menú solicitado deberá enviar mínimo dos opciones de refrigerios, con cinco (5) días de anticipación al evento para su selección por parte del supervisor del contrato.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar el servicio de refrigerios requerido de acuerdo con el numeral 3.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS.
2. Garantizar que el servicio de alimentación debe estar disponible para los días y en los lugares indicados por el supervisor del contrato en desarrollo de los diferentes eventos.
3. Informar con antelación el método del servicio a prestar en cada evento, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato, o quien este delegue, toda vez que debe estar sujeto a las necesidades del área protegida.
4. Suministrar el personal suficiente para atender los requerimientos que Parques Nacionales realice en desarrollo de los diferentes eventos, durante diferentes horarios del día (incluye desde las 8: 00 a.m. hasta las 5:00 p.m.). El contratista se hará cargo de la seguridad del personal que emplee para la ejecución del objeto contractual.
5. Garantizar que los horarios de almuerzos y refrigerios sean flexibles durante el desarrollo de los diferentes eventos.
6. Mantener fijos los precios de los productos y/o servicios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.

7. Suministrar los alimentos frescos en excelente estado de conservación, en perfectas condiciones y presentación en bolsas, platos y/o envases biodegradables, observando las debidas condiciones de higiene que requiere la manipulación de alimentos.
8. Garantizar el adecuado manejo y disposición final de los residuos (orgánicos e inorgánicos) que se generen durante cada prestación del servicio.
9. Realizar la facturación o documento equivalente conforme a los servicios efectivamente presentados a la PARQUES durante el desarrollo del evento, en el marco de las condiciones del contrato.
10. Constituir las garantías y mantener su vigencia.
11. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, cuando corresponda de conformidad con la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, y demás normas concordantes, del personal que ocupe para la prestación del servicio.
12. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el supervisor.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
14. Las demás que se deriven de la ejecución del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución

3.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. **VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 33.000.000)** incluye impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato. El valor total del contrato será el presupuesto oficial del mismo – se tendrá en cuenta la oferta económica hasta agotar el presupuesto total si se requiere.

DEPARTAMENTO	No. Eventos	VEREDA/CUENCA/MUNICIPIO	No. PERSONAS	CANT. ALMUERZO	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR TOTAL INCLUYE IVA
BOGOTÁ	1	Río Blanco - Casco rural	35	35	24.000	840.000
	2	Usme - Casco urbano	70	70	24.000	1.680.000
	1	Usme - Vereda Mercedez - Casco Rural	35	0		
	1	Usme - Vereda El Destino - Casco Rural	35	0		
	1	Usme - Vereda Santa Rosa - Casco Rural	20	20	24.000	480.000
	1	Usme - Vereda Animas - Casco Rural	20	20	24.000	480.000
	1	Usme - Vda Santa Rosa	35	35	24.000	840.000
	1	Río Blanco - Casco rural	35	35	24.000	840.000
CUNDINAMARCA	1	Pasca - Casco urbano	40	40	24.000	960.000

	4	Pasca - Casco rural (Veredas Corrales, Juan Viejo, Costa Rica, Quebradas)	60	0		
	1	Pasca - Casco urbano	30	0		
	2	Arbeláez - Casco urbano	60	0		
	1	San Bernardo - Casco urbano	30	0		
	2	Arbeláez - Casco rural (Veredas La Victoria, La Dorada)	30	0		
	2	Gutiérrez	30	0		
	2	Pasca - Casco rural (Veredas Corrales, Juan Viejo)	90	90	24.000	2.160.000
	1	Arbeláez - Casco urbano	30	30	24.000	720.000
	1	San Bernardo - Casco urbano	30	30	24.000	720.000
META	2	Cubarral - Casco Urbano	30	0	24.000	
	1	Acacías - Casco Urbano	25	0	24.000	
	2	El Castillo - Casco Urbano	110	0	24.000	
	1	Lejanías - Casco Urbano	40	40	24.000	960.000
	1	Cubarral - Casco Urbano	40	40	24.000	960.000

TOTAL ALMUERZOS	$ 11.640.000

DEPARTAMENTO	No. Eventos	VEREDA/CUENCA/MUNICIPIO	No. PERSONAS	CANT. REFRIGERIOS	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR TOTAL INCLUYE IVA
BOGOTÁ	1	Río Blanco - Casco rural	35	35	10.000	350.000
	2	Usme - Casco urbano	70	70	10.000	700.000
	1	Usme - Vereda Mercedez - Casco Rural	35	35	10.000	350.000
	1	Usme - Vereda El Destino - Casco Rural	35	35	10.000	350.000
	1	Usme - Vereda Santa Rosa - Casco Rural	20	20	10.000	200.000
	1	Usme - Vereda Animas - Casco Rural	20	20	10.000	200.000
	1	Usme - Vda Santa Rosa	35	35	10.000	350.000
	1	Río Blanco - Casco rural	35	35	10.000	350.000
CUNDINAMARCA	1	Pasca - Casco urbano	40	40	10.000	400.000
	4	Pasca - Casco rural (Veredas Corrales, Juan Viejo, Costa Rica, Quebradas)	60	60	10.000	600.000
	1	Pasca - Casco urbano	30	30	10.000	300.000
	2	Arbeláez - Casco urbano	60	60	10.000	600.000
	1	San Bernardo - Casco urbano	30	30	10.000	300.000
	2	Arbeláez - Casco rural (Veredas La Victoria, La Dorada)	30	30	10.000	300.000
	2	Gutiérrez	30	30	10.000	300.000
	2	Pasca - Casco rural (Veredas Corrales, Juan Viejo)	90	90	10.000	900.000
	1	Arbeláez - Casco urbano	30	30	10.000	300.000
	1	San Bernardo - Casco urbano	30	30	10.000	300.000
META	2	Cubarral - Casco Urbano	30	30	10.000	300.000

	1	Acacías - Casco Urbano	25	25	10.000	250.000
	2	El Castillo - Casco Urbano	110	25	10.000	250.000
	1	Lejanías - Casco Urbano	40	40	10.000	400.000
	1	Cubarral - Casco Urbano	40	40	10.000	400.000

VALOR TOTAL REFRIGERIOS	$ 8.750.000

DEPARTAMENTO	No. Eventos	VEREDA/CUENCA/MUNICIPIO	No. PERSONAS	ESTACION DE CAFE	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR TOTAL INCLUYE IVA
BOGOTÁ	1	Río Blanco - Casco rural	35	35	5.000	175.000
	2	Usme - Casco urbano	70	60	4.000	240.000
	1	Usme - Vereda Mercedez - Casco Rural	35	0		
	1	Usme - Vereda El Destino - Casco Rural	35	0		
	1	Usme - Vereda Santa Rosa - Casco Rural	20	0		
	1	Usme - Vereda Animas - Casco Rural	20	0		
	1	Usme - Vda Santa Rosa	35	35	5.000	175.000
	1	Río Blanco - Casco rural	35	35	5.000	175.000
CUNDINAMARCA	1	Pasca - Casco urbano	40	40	4.000	160.000
	4	Pasca - Casco rural (Veredas Corrales, Juan Viejo, Costa Rica, Quebradas)	60	0		
	1	Pasca - Casco urbano	30	0		
	2	Arbeláez - Casco urbano	60	0		
	1	San Bernardo - Casco urbano	30	0		
	2	Arbeláez - Casco rural (Veredas La Victoria, La Dorada)	30	0		
	2	Gutiérrez	30	0		
	2	Pasca - Casco rural (Veredas Corrales, Juan Viejo)	90	90	4.500	405.000
	1	Arbeláez - Casco urbano	30	30	4.000	120.000
	1	San Bernardo - Casco urbano	30	30	4.000	120.000
META	2	Cubarral - Casco Urbano	30	0		
	1	Acacías - Casco Urbano	25	0		
	2	El Castillo - Casco Urbano	110	0		
	1	Lejanías - Casco Urbano	40	40	5.000	200.000
	1	Cubarral - Casco Urbano	40	40	4.000	160.000

VALOR TOTAL ESTACION DE CAFE	$1.930.000

TOTAL, OFERTA ECONOMICA	**$22.320.000**

7. FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA, ATRAVES DE LA SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, pagará al **CONTRATISTA** en pagos parciales el valor por los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a la prestación efectiva de los servicios, previa expedición de la

constancia de cumplimiento del supervisor del contrato y la presentación de la respectiva factura o documento equivalente por los servicios efectivamente suministrados, a nombre de la SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8 junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA**.

NOTA: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP: **21924**
CONSECUTIVO PAA: OR06-P3202008-004
ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES
NIT: 901.037.393-8
DEPENDENCIA: PNN SUMAPAZ
CUENTA: INVERSION **RECURSO:** 20
PROYECTO DE INVERSIÓN: Conservación de la Diversidad Biológica de las Áreas Protegidas del SINAP Nacional
PRODUCTO: Servicio de Administración y Manejo de Áreas Protegidas.
OBJETO DEL GASTO: Adquisición de Bienes o Servicios
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-005-09-6
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Servicios de Organización y Asistencias de Convenciones y Ferias
VALOR TOTAL: $8.000.000
OBJETO CONTRACTUAL: OR06-P3202008-004 Prestación de servicios de tipo logístico para el desarrollo de espacios con actores sociales e institucionales para abordar temas de educación ambiental, ecoturismo y socialización del Plan de Manejo para el Parque Nacional Natural Sumapaz

NÚMERO DE CDP: **21924**
CONSECUTIVO PAA: OR06-P3202056-002
ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES
NIT: 901.037.393-8
DEPENDENCIA: PNN SUMAPAZ
CUENTA: INVERSION **RECURSO:** 20
PROYECTO DE INVERSIÓN: Conservación de la Diversidad Biológica de las Áreas Protegidas del SINAP Nacional
PRODUCTO: Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicios ecosistémicos.
OBJETO DEL GASTO: Adquisición de Bienes o Servicios

CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-005-09-6
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Servicios de organización y asistencia de convenciones y ferias
VALOR TOTAL: $8.000.000
OBJETO CONTRACTUAL: OR06-P3202056-002 Prestación de servicios de tipo logístico para el desarrollo de espacios con actores sociales e institucionales para abordar temas de educación ambiental, ecoturismo y socialización del Plan de Manejo para el Parque Nacional Natural Sumapaz.

NÚMERO DE CDP: **21924**
CONSECUTIVO PAA: OR06-P3202052-002
ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES
NIT: 901.037.393-8
DEPENDENCIA: PNN SUMAPAZ
CUENTA: INVERSION **RECURSO:** 20
PROYECTO DE INVERSIÓN: Conservación de la Diversidad Biológica de las Áreas Protegidas del SINAP Nacional
PRODUCTO: Documentos de planeación para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
OBJETO DEL GASTO: Adquisición de Bienes o Servicios
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-005-09-6
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Servicios de organización y asistencia de convenciones y ferias
VALOR TOTAL: $17.000.000
OBJETO CONTRACTUAL: OR06-P3202052-002 Prestación de servicios de tipo logístico para el desarrollo de espacios con actores sociales e institucionales para abordar temas de educación ambiental, ecoturismo y socialización del Plan de Manejo para el Parque Nacional Natural Sumapaz.

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de esta.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la cuenta Corriente de ahorros damas banco Davivienda No. 108900297798

11 GARANTIAS. De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Calidad del servicio**: Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

d) **Responsabilidad civil extracontractual:** Con un valor asegurado de doscientos (200) SMMLV, por el término de ejecución del mismo.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio será será ejercida por el Jefe de Área Protegida del Parque Nacional Natural Sumapaz o a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad , o por quien el ordenador del gasto designe, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

Obligaciones del supervisor:

a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al director territorial Orinoquia sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad,

imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al director territorial Orinoquia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

22. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la calle 16 No. 15-31 Barrio santa Anita – Fugasuga Parque nacional natural Sumapaz.

Sin otro particular;

JUAN CARLOS CLAVIJO FLOREZ
Director Territorial Orinoquía (E)

proyecto:
Wilmer romero
abogado
DTOR